

era

---

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



# Copia Certificada

1 ESCRITURA CÓD. #  
2 20150901013P00950

AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
ARBOL DE ORO A.D.O. C.  
LTDA. AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS.-



3  
4  
5  
6  
7 CUANTIA: US \$ 81,277.00; (CAPITAL  
8 SUSCRITO: US \$ 310,228.00.- En la

9 ciudad de Guayaquil República del  
10 Ecuador, a los dos días del mes de  
11 Julio del año dos mil quince, ante  
12 mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,  
13 abogado y notario público decimoter-  
14 cero de este cantón, comparece, el  
15 señor FULTON COELLO COELLO, divorcia-  
16 do, ingeniero comercial, por los de-  
17 rechos que representa de la compañía  
18 ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA. AGENCIA  
19 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su  
20 calidad de Gerente de la misma, debi-  
21 damente autorizado por la Junta Gene-  
22 ral Ordinaria de Socios de la compa-  
23 ñía, celebrada el día veinte de Marzo  
24 del dos mil quince, conforme lo acre-  
25 dita con la copia del nombramiento de-  
bidamente aceptado e inscrito y en  
plena vigencia, y del acta que me pre-  
senta y se agregan como documentos

Mr. Erik Albe  
Asesoría Capital  
4-472  
ABO.



1 habilitantes al final de esta matriz;  
2 el compareciente es de nacionalidad  
3 ecuatoriana, mayor de edad, con domi-  
4 cilio y residencia en esta ciudad de  
5 Guayaquil, con la capacidad civil y  
6 necesaria para celebrar toda clase de  
7 actos o contratos, y a quien de cono-  
8 cerlo personalmente doy fe; bien ins-  
9 truido sobre el objeto y resultados  
10 de esta escritura pública de **AUMENTO**  
11 **DE CAPITAL SOCIAL**, a la que procede  
12 como queda indicado, con amplia y en-  
13 tera libertad, para su otorgamiento  
14 me presenta la minuta que es del te-  
15 nor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
16 protocolo de escrituras públicas a su  
17 cargo, sírvase incorporar una en la  
18 que conste el Aumento de Capital So-  
19 cial y Reforma de Estatuto, que se  
20 otorga de conformidad con las sí-  
21 guientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
22 **OTORGANTE.**- Comparece el otorgamiento  
23 de la presente Escritura pública el  
24 señor Ingeniero Fulton Coello Coello,  
25 por los derechos que representa de la  
26 compañía **ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA.**  
27 **Agencia Asesora Productora de Seguros,**  
28 en su calidad de Gerente de la



Dr. Virgilio Jurín Acunzo

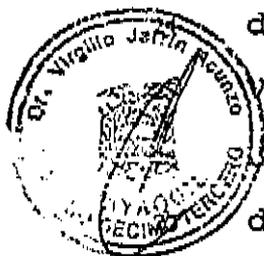
1 misma, debidamente autorizado por la  
2 Junta General Ordinaria de Socios de  
3 la compañía celebrada el día veinte  
4 de Marzo del dos mil quince, la misma  
5 que se incorpora a la presente como  
6 habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTE-**  
7 **CEDENTES.-** a) La compañía ARBOL DE  
8 ORO A. D. O. C. LTDA. Agencia Asesora  
9 Productora de Seguros, es una compa-  
10 ñía constituida al amparo de las leyes  
11 ecuatorianas, según consta en la Es-  
12 critura Pública Otorgada ante el no-  
13 tario Décimo Sexto del Cantón Guaya-  
14 quil, Doctor Franklin Verduga Vélez,  
15 el trece de octubre de mil novecien-  
16 tos setenta y seis, debidamente ins-  
17 crita en el Registro Mercantil del  
18 Cantón Guayaquil el diez de diciembre  
19 de mil novecientos setenta y seis; b)  
20 La compañía ARBOL DE ORO A. D. O. C.  
21 LTDA. Agencia Asesora Productora de  
22 Seguros cambió su denominación de AR-  
23 BOL DE ORO A. D. O. C. LTDA por ARBOL  
24 DE ORO A. D. O. C. LTDA. AGENCIA ASE-  
SORA PRODUCTORA DE SEGUROS, realizó  
una reforma integral y codificó su  
Estatuto Social, mediante Escritura  
Pública celebrada el veintisiete de



1 Julio de mil novecientos noventa y  
2 nueve, ante la Notaria Vigésima Sexta  
3 del Cantón Guayaquil, Abogada Roxana  
4 Ugolotti de Portaluppi, e inscrita en  
5 el Registro Mercantil del mismo  
6 Cantón el dos de septiembre de mil  
7 novecientos noventa y nueve; c) Me-  
8 diante escritura pública celebrada  
9 ante el Notario Décimo Tercero del  
10 Cantón Guayaquil Doctor Virgilio  
11 Jarrín Acunzo el cuatro de Junio del  
12 dos mil catorce e inscrita en el Re-  
13 gistro Mercantil del mismo cantón el  
14 diecisiete de noviembre del dos mil  
15 catorce, la compañía aumentó su capi-  
16 tal y reformó su estatuto; d) La jun-  
17 ta General Ordinaria de Socios de la  
18 Compañía ARBOL DE ORO A. D. O. C.  
19 LTDA. Agencia Asesora Productora de  
20 Seguros celebrada el veinte de marzo  
21 del dos mil quince, resolvió de forma  
22 unánime entre otros puntos aumentar  
23 el capital de la compañía y reformar  
24 el estatuto social. **CLÁUSULA TERCERA:**  
25 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EM-**  
26 **PRESA Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
27 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expues-  
28 tos, el señor Ingeniero Fulton Coello



1 Coello, por los derechos que repre-  
2 senta de la compañía ARBOL DE ORO A.  
3 D. O. C. LTDA. Agencia Asesora Pro-  
4 ductora de Seguros, en su calidad de  
5 Gerente de la misma, declara de mane-  
6 ra expresa e incondicional, en cum-  
7 plimiento de las resoluciones tomadas  
8 por la Junta General Ordinaria de So-  
9 cios celebrada el veinte de marzo del  
10 dos mil quince, lo siguiente: Que el  
11 capital suscrito y pagado de la com-  
12 pañia es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL  
13 NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE  
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$  
15 228.951.00) el mismo que se aumenta  
16 en la suma de OCHENTA Y UN MIL  
17 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES  
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
19 (US\$81.277.00) mediante la emisión de  
20 OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS SETENTA Y  
21 SIETE nuevas participaciones de un  
22 dólar cada una; en consecuencia el  
23 capital suscrito de la compañía será  
de TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS  
VEINTIOCHO dólares de los Estados  
Unidos de América (US\$310.228.00),  
dividido en TRESCIENTAS DIEZ MIL DOS-  
CIENTAS VEINTIOCHO participaciones de



1 un dólar cada una; b) Que el aumento  
2 de capital se lo cancela en un cien  
3 por ciento (100%) de su valor median-  
4 te reinversión de utilidades al ampa-  
5 ro de lo que establece la Ley de  
6 Equidad Tributaria; c) Que las nue-  
7 vas participaciones han sido sus-  
8 critas por los socios en proporción a  
9 su capital actual en la compañía: La  
10 Socia Sylvia Smith de Golbaum suscri-  
11 be ochenta y un mil doscientas sesen-  
12 ta (81.260) nuevas participaciones de  
13 un dólar cada una y las paga en un  
14 cien por ciento del valor de cada  
15 una de ellas con reinversión de uti-  
16 lidades; y, el Socio Ingeniero Fulton  
17 Coello Coello, suscribe diecisiete  
18 (17) participaciones de un dólar cada  
19 una y las paga en un cien por ciento  
20 del valor de cada una de ellas por  
21 reinversión de utilidades; d) Que la  
22 forma de pago y en general el aumento  
23 de capital suscrito y pagado de la  
24 compañía, ha sido realizado en los  
25 términos señalados en el Acta de  
26 Junta General Ordinaria de Socios  
27 celebrada el veinte de marzo del dos  
28 mil quince, la misma que se agre-



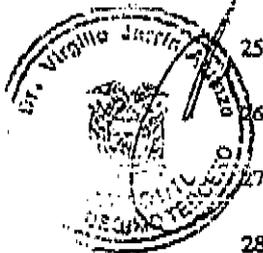
1 ga como documento habilitante de esta  
2 escritura; Como consecuencia del au-  
3 mento de capital se reforma el Artí-  
4 culo Cuarto del Estatuto Social, el  
5 cual dirá: ARTICULO CUARTO.- El capi-  
6 tal social de la compañía es de TRES-  
7 CIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIO-  
8 CHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 AMÉRICA, dividido en TRESCIENTAS DIEZ  
10 MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO Participa-  
11 ciones iguales, acumulativas e indi-  
12 visibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada  
14 una, y se encuentra íntegramente sus-  
15 crito por los socios. **CLAUSULA CUAR-**  
16 **TA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El se-  
17 ñor Ingeniero Fulton Coello Coello,  
18 por los derechos que representa de la  
19 compañía ARBOL DE ORO A. D. O. C.  
20 LTDA. Agencia Asesora Productora de  
21 Seguros, en su calidad de Gerente de  
22 la misma, bajo la gravedad del jura-  
23 mento declara de manera expresa, li-  
24 bre, incondicional e irrevocable que  
el aumento de capital suscrito, re-  
suelto por la Junta General Ordinaria  
de Socios de la Compañía ARBOL DE ORO  
A. D. O. C. LTDA. Agencia Asesora



1 Productora de Seguros, celebrada el  
2 veinte de marzo del dos mil quin-  
3 ce, ha sido correctamente integrado,  
4 siendo suscrito y pagado conforme lo  
5 resuelto en la antedicha sesión; y,  
6 que la Reforma del artículo cuarto  
7 del estatuto social de la compañía,  
8 ha sido efectuada conforme lo resuel-  
9 to en la sesión anteriormente indica-  
10 da. Así también, el señor Ingeniero  
11 Fulton Coello Coello, por los dere-  
12 chos que representa de la compañía  
13 ARBOL DE ORO A. D. O. C. LTDA. Agen-  
14 cia Asesora Productora de Seguros, en  
15 su calidad de Gerente de la misma,  
16 bajo la gravedad de juramento declara  
17 de manera expresa, libre, incondicio-  
18 nal e irrevocable que su representada  
19 no es contratista fallida de obra  
20 pública del estado y que esta no man-  
21 tiene obligaciones pendientes de pago  
22 con el Instituto Ecuatoriano de Segu-  
23 ridad Social. **CLÁUSULA QUINTA: AUTO-**  
24 **RIZACIONES.**- La compañía ARBOL DE ORO  
25 A. D. O. C. LTDA. Agencia Asesora  
26 Productora de Seguros, por intermedio  
27 de su Representante Legal, en forma  
28 expresa autoriza a la Abogada Maritza



1 Muñoz Rocafuerte para intervenga en la instru-  
2 mentación de lo resuelto por la Junta de Ac-  
3 cionista y comparezca ante las instituciones  
4 correspondiente a solicitar la aprobación y  
5 registro de la presente escritura.- **CLÁUSULA**  
6 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan  
7 a la presente, para que formen parte de la  
8 misma, los siguientes documentos: **UNO.**- Copia  
9 del nombramiento del señor Ingeniero Fulton  
10 Coello Coello, como Gerente Representante Le-  
11 gal de la Compañía ARBOL DE ORO A. D. O. C.  
12 LTDA. Agencia Asesora Productora de Seguros;  
13 **DOS.**- Copia certificada del Acta de Junta Ge-  
14 neral Ordinaria de Socios de la Compañía ARBOL  
15 DE ORO A. D. O. C. LTDA. Agencia Asesora Pro-  
16 ductora de Seguros, celebrada el veinte de  
17 marzo del dos mil quince. Anteponga y/o agre-  
18 que usted, señor Notario, las cláusulas de es-  
19 tilo para el perfeccionamiento y validez de la  
20 escritura Pública. (Firmado).- **ABOGADA MARITZA**  
21 **MUÑOZ ROCAFUERTE, MAGISTER** Registro Foro núme-  
22 ro cero nueve- mil novecientos noventa y cua-  
23 tro- noventa y cuatro (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).-  
24 Quedan agregados a mi Registro, formando parte  
25 integrante de la presente escritura pública,  
26 todos los documentos habilitantes que se han  
27 considerado pertinentes para dar la solemnidad  
28 que requiere el presente Instrumento Público.-





1 El compareciente me presentó sus respectivos  
2 documentos de Identificación Personal.- Leída  
3 que le fue la presente escritura, de principio  
4 a fin y en alta voz, por mi el Notario al in-  
5 terviniente, éste la aprobó en todas y cada  
6 una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma  
7 en unidad de acto y conmigo, el Notario, de  
8 todo lo cual DOY FE.-

9

10

11

12

13 p. ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA. AGENCIA

14 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

15 RUC.# 0990318972001

16

17

18

19 f) SR. ING. FULTON COELLO COELLO

20 GERENTE

21 C.C.# 0900883935

22 C.V.# exonerado

23

24

25

26

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

27

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de Julio del año dos mil quince.-



*Virgilio Jarrín Acosta*  
Dr. Virgilio Jarrín Acosta  
Notario Público  
Ecuador



RAZON: OBY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo 2, de la Resolución No. 05-DT/TL 2015 0001 de fecha 6 de Agosto de 2015, emitida por el Director Jurídico y Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, al margen de la matriz de fecha 2 de Julio de 2015.- Guayaquil, 19 de Agosto de 2015.



*Virgilio Jarrín Acosta*  
Dr. Virgilio Jarrín Acosta  
Notario Público  
Ecuador



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo  
TERCERO, tomo nota de la Resolución No. SB-DJyTL-2015-  
071, dictado por el Abogado ENVER FEDERICO SANDOVAL  
VALVERDE, DIRECTOR JURIDICO Y TRAMITES  
LEGALES, el Seis De Agosto Del Dos Mil Quince, se  
tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al  
margen de la matriz de la ESCRITURA DE  
CONSTITUCION SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA "ARSOL DE ORO COMPANIA LIMITADA"  
"A.D.O.C.LTDA."- celebrada el Trece De Octubre De Mil  
Novecientos Setenta y Seis.- referida en el presente  
testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-  
Guayaquil, a 24 de Agosto del 2015.-



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME  
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





